

GDR	Grupo de Desarrollo Rural ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA (GR03)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA: GOBERNANZA, EMPLEO, SOSTENIBILIDAD E IGUALDAD. (VERSIÓN 3)</p> <p>Zona Rural Leader: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA .</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Dúdar, Güéjar Sierra, Güevéjar, Huétor Santillán, Monachil, Nívar, Pinos Genil, Quéntar y Víznar</p>
Convocatoria	2020 (primera convocatoria)



LÍNEAS DE AYUDA

1. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES
2. AYUDAS A LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y DE LA POBLACIÓN, Y ACCIONES DE INFORMACIÓN, INTERCAMBIO Y ACTIVIDADES VINCULADAS AL DESARROLLO DEL TERRITORIO
3. AYUDAS PARA EL APOYO A INICIATIVAS DE MEJORA DE CALIDAD DE VIDA, Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.
4. APOYO A INICIATIVAS EMPRESARIALES INNOVADORAS DE MUJERES Y JÓVENES

1. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES
2. AYUDAS A LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y DE LA POBLACIÓN, Y ACCIONES DE INFORMACIÓN, INTERCAMBIO Y ACTIVIDADES VINCULADAS AL DESARROLLO DEL TERRITORIO
4. APOYO A INICIATIVAS EMPRESARIALES INNOVADORAS DE MUJERES Y JÓVENES

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los criterios de selección aplicables a los proyectos de la Estrategia de Desarrollo Local del Arco Noreste de Granada se encuentran definidos para todas las Líneas de Ayuda.

Para cada criterio se ha definido una puntuación máxima que no podrá ser superada, dentro de cada criterio hay subcriterios excluyentes y acumulables, en el caso de excluyentes, solo se podrá puntuar en uno de los subcriterios, en el caso de los acumulables, se podrá puntuar en varios subcriterios, pero nunca se podrá superar la puntuación máxima establecida para ese criterio. A continuación se relacionan los criterios y subcriterios con una breve descripción de los mismos.

1) “Carácter innovador del proyecto”.

Actuación que provoque cambios sociales, tecnológicos, culturales y que produzcan como resultado una mejora social, empresarial y de la calidad de vida de la población, sustentándose en la promoción de los recursos del territorio, en las nuevas fórmulas en la producción y en los procesos, y en la diversificación.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

1.1.- Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line).

Se consideran modelos de negocio innovadores los siguientes:

▪ **Empresas start-up**

▪ **Empresas spin off**

▪ **Modelo Freemium** (oferta de servicios o productos de forma gratuita aunque de forma limitada, si la persona quiere llegar a disfrutar del servicio/producto en su totalidad ya tendría que pagar)

▪ **Modelo Long Trail** (en vez de centrar nuestro potencial de venta en productos muy demandados (y muy competidos), nos enfocamos en productos con menos demanda y menos competencia).

▪ **Modelo de suscripción** (La suscripción consiste en que el/la cliente/a paga por acceder a un servicio o producto durante un período de tiempo determinado, dando la posibilidad a clientes/as de obtener otros productos/servicios relacionados).

▪ **Peer to peer** (oferta de servicios entre consumidores a través de plataformas on line (la empresa) o empresas gestoras)

▪ **E-commerce** (Comercio electrónico, tiendas online)

▪ **Dropshipping** (ofertar el catálogo de productos de un/a proveedor/a sin necesidad de pago por parte de la empresa anteriormente. Solo se paga al proveedor/a por los productos que hemos conseguido vender).

▪ **Nube y SAAS** (variante de la suscripción on line, el/la cliente/a no tiene que invertir gran cantidad de dinero, sino que accede a herramientas y servicios mediante cuota mensual).

▪ Otros modelos de negocio variantes de los anteriores.

1.2.- Mejora de la eficiencia y reducción del impacto energético y de uso de energías alternativas.

1.3.- Adaptación de los sectores económicos y de los municipios hacia subsectores especializados (construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado), que puedan mejorar la competitividad de los sectores económicos en los subsectores señalados, y diversificación de productos y servicios en las empresas.

Actuaciones que provoquen cambios y adaptación hacia los siguientes subsectores: construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado. Y actuaciones que supongan una diversificación de productos y servicios de las empresas.

1.4.- Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red.

1.5.- Innovación social hacia diferentes grupos poblacionales (capacitación específica para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral).

Actuaciones de capacitación para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral.

1.6.- El proyecto no contempla ningún aspecto de los anteriores.

Los subcriterios son acumulables.

2) “Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto”.

- Creación y consolidación de empleo por cuenta propia y ajena como resultado de la ejecución del proyecto u operación.

- Los subcriterios adheridos a este criterio son:

2.1.- Creación de empleo

2.1.1.- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.

2.1.2.- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena: Creación de empleo por cuenta ajena como resultado de la ejecución del proyecto u operación

- Por cada puesto destinado a mujeres 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial.
- Por cada puesto destinado a personas jóvenes 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial.
- 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a personas discapacitadas o personas desfavorecidas. (Se consideran personas desfavorecidas aquellas que tengan informes de los servicios sociales comunitarios del municipio de situación de vulnerabilidad).
- 1 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,50 puntos a tiempo parcial.
- 1 puntos por cada puesto con contrato indefinido

2.2.- Consolidación de empleo: Consolidación de empleo por cuenta ajena como resultado de la ejecución del proyecto u operación

- 0,5 puntos por cada puesto transformado de tiempo parcial a completo.
- 1 punto por cada puesto transformado de temporal a indefinido.

Los subcriterios son acumulables.

3) “Modalidad del proyecto”.

Se valorará si el proyecto u operación es de nueva creación o una primera ejecución o bien se trata de una modernización, ampliación y/o traslado.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

3.1.- Creación/primer ejecución.

Se valorará si el proyecto u operación es de nueva creación

3.2.- Ampliación, modernización y traslado.

Se valorará si el proyecto u operación es una ampliación, modernización y / o traslado o sucesivas ejecuciones de una actividad.

Los subcriterios son excluyentes

4) “Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales”.

Utilización de recursos locales y comarcales ociosos o infrautilizados en los proyectos u operaciones que se pongan en marcha.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

4.1.- Recursos humanos.

Contratación de recursos humanos del territorio (laboral o mercantil a través de la contratación de empresas del territorio para la ejecución del proyecto y/o para servicios a la entidad promotora).

4.2.- Productos y/o recursos (subcriterios excluyentes):

4.2.2 Acciones que promuevan o utilicen productos y/o recursos del territorio no relacionadas con el apartado anterior (patrimoniales, ambientales...).

El proyecto u operación promueva o utilice productos y/o recursos del territorio no relacionados con la producción y/o comercialización de producción ecológica.

4.3.- Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.

- El proyecto u operación utiliza edificios, maquinaria, instrumentos o infraestructuras del territorio que se encuentran infrautilizadas (que no se encuentran en uso y se ponen en valor con el proyecto).

Los subcriterios son acumulables.

5) “Conocimientos técnicos y profesionales del promotor/a”.

- Capacidad del beneficiario/a para llevar a cabo el proyecto u operación con éxito.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

5.1.- Experiencia en el sector.

- Capacidad de la persona o entidad beneficiaria para llevar a cabo el proyecto u operación con éxito. Experiencia demostrable en el sector en el que se realiza el proyecto, mediante contratos laborales, altas en autónomos/as en epígrafes del sector, (mínimo un mes de experiencia)

5.2.- Formación en el sector del proyecto.

- Capacidad de la persona o entidad beneficiaria para llevar a cabo el proyecto u operación con éxito. Formación acreditada, superior a 100 horas en temas relacionados con el sector del proyecto.

5.3.- Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.

- Capacidad de la persona o entidad beneficiaria para llevar a cabo el proyecto u operación con éxito. Experiencia demostrable en el sectores profesionales relacionados con el que realiza el proyecto, mediante contratos laborales, altas en autónomos/as en epígrafes del sector. (mínimo un mes de experiencia).

5.4.- Formación superficial (formación acreditada inferior a 100 horas)

- Capacidad de la persona o entidad beneficiaria para llevar a cabo el proyecto u operación con éxito. Se entiende que la formación superficial será aquella que sea inferior a 100 horas.

Los subcriterios son excluyentes.

6) “Contribución a la mitigación del cambio climático”.

Incorporación al proyecto u operación de medidas que contribuyan a reducir el cambio climático, en este sentido según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático se define mitigación como: “una intervención antropogénica para reducir la emisión de gases con efecto invernadero, o bien aumentar sus sumideros”. Así mismo en el anexo II del Manual Técnico de Apoyo a la elaboración de las EDL 2014-2020 se señala que: “ un proyecto u operación así como sus mecanismos de ejecución contribuye a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o consideren los siguientes aspectos:

a) mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía, b) utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía, c) reducción o depuración de emisiones de gases efecto invernadero, d) reutilización, reciclado o reducción de residuos, e) protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono, f) implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores, g) formación, difusión y sensibilización sobre los aspectos anteriores, h) aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores, a los proyectos, operaciones, beneficiarios/as, costes subvencionado o cuantías y porcentajes de ayuda.”

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

- 6.1.- Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria.

En los proyectos que conllevan inversión se valorarán medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria. Se entienden por adicionales (siempre que no sean el objeto principal del proyecto) las siguientes:

- Instalación de contenedores de recogida selectiva de residuos en las instalaciones que se crean, reforman, etc.
- Instalación de setos, tejados verdes, jardines verticales, que puedan contribuir a una mejora medioambiental del entorno.
- Establecimiento de mensajes de sensibilización ambiental y de información sobre el cambio climático en la publicidad, promoción, web, de cara a clientes y trabajadores/as, de la empresa o entidad (diferentes a las que se puedan exigir en la Línea de ayudas).
- Cambios o supresión de embalajes de de un solo uso por otros de materiales más respetuosos con el medio ambiente.

- Implantar sistemas de calidad medioambiental a los procedimientos, o nivelaciones relacionadas con el respeto al medio ambiente y la sostenibilidad.
- Cambio o adaptación de horarios de trabajo para aprovechar las horas de más luz solar.
- Cambios de climatización central por climatización zonificada en los edificios.
- Cambio o incorporación de vehículos (si son imprescindibles para el desarrollo de la actividad y siempre que no se trate de una empresa de transporte de mercancías) eléctricos, o híbridos, incluidos vehículos de transporte interno.
- Instalación de sistemas inteligentes de luminaria.
- Formar a los trabajadores/as en temas relacionados con responsabilidad social corporativa, medidas de ahorro ambientales, cambio climático.
- Establecimiento de convenios con entidades y empresas para la utilización de residuos que se puedan generar para un nuevo uso, y/o contratación de servicios con proveedores locales o territoriales.
- Otras medidas que puedan contribuir a una gestión más sostenible de la empresa o entidad no incluidas en las anteriores ni en las establecidas como obligatorias para acudir a la convocatoria.
 - 6.2.- Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático (ver listado anterior).
 - 6.3.- Proyectos no incluidos en las categorías anteriores que incorporen medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.

En los proyectos que no son inversiones se valorará la inclusión de elementos o medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.

Los subcriterios son excluyentes.

7) “Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social”.

Favorecer la visibilización del papel de la mujer en la sociedad, así como facilitar y promover su incorporación al tejido económico y la incorporación de medidas tanto en el ámbito económico como en el público y social que permitan su participación en igualdad, a través de la introducción de medidas positivas.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

7.1.- Empresa creada por mujeres.

Empresa creada o de mujeres. Se entiende creada o que pertenece a mujeres las sociedades en las que como mínimo el 51% están participadas por mujeres.

7.2.- Incorporación de acciones positivas para mujeres.

- Incorporación al proyecto u operación de acciones específicas para mujeres.

CATÁLOGO DE ACCIONES POSITIVAS PARA LAS MUJERES EN EL TERRITORIO DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL.

- Conciliación de la vida familiar y laboral a través de acuerdos de flexibilización de horarios entre trabajadores/as y empresa para aquellas personas con hijos/as.
- Conciliación de la vida familiar y laboral a través de acuerdos en los tiempos vacaciones adecuándolos al periodo vacacional a aquellos/as trabajadores/as con hijos/as.
- Conciliación de la vida familiar y laboral a través de acuerdos de flexibilización de horarios entre trabajadores/as y empresa para aquellas personas con dependientes a su cargo.
- Promoción laboral a través de contrataciones de mujeres en puestos de responsabilidad en el organigrama de la empresa.
- Equiparación salarial de hombres y mujeres en el mismo puesto de trabajo.
- Promoción de igualdad de oportunidades a través de la realización de acciones formativas y de sensibilización por parte de los/as trabajadores/as de la empresa.
- Inclusión de uniformes de trabajo (en caso de ser necesario para la realización del trabajo) no diferentes por razón del sexo.
- Reorganización de la publicidad, nomenclatura, promoción de la empresa para incluir lenguaje, mensajes, imágenes que promuevan la igualdad de género.
- Inclusión de mensajes en los locales y servicios de las empresas que promuevan la igualdad de oportunidades, la lucha contra la violencia de género, y el respeto a la diversidad.

NOTA: Las medidas 1, 2, 3, 6, 7 se tendrán en cuenta tanto si se aplican a hombres como a mujeres. Ya que las beneficiarias no serían solo las mujeres trabajadoras de la empresa o entidad sino las mujeres en general, que pueden realizar otras tareas y disponer de otros tiempos y espacios si se promueve la conciliación dentro del entorno familiar (hombre o mujer). En caso contrario podemos estar fomentando un efecto perverso, que no es otro que considerar que se necesita más tiempo para la función “reproductiva” y se facilita porque es algo inherente a la mujer. Con esta concepción (medidas para hombres y mujeres) se contribuye a una igualdad real y a la sensibilización hacia el reparto de tareas de manera igualitaria.

- 7.3.- Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres

CATÁLOGO DE MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A RESPONDER A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL

- Realización de acciones formativas en prevención de riesgos laborales específicas para trabajadoras mujeres (prr durante el embarazo, prr en periodo de lactancia...)
- Instalación en empresas con locales de apertura al público (restaurantes, hoteles, alojamientos, comercios...) de cambiadores de bebés en ambos baños o accesibles para mujeres y hombres.
- Instalación y creación de espacios y servicios para el cuidado de niños/as en las empresas como servicio complementario. Ejemplo: servicio de ludoteca en un gimnasio, o en un restaurante.
- Diversificación y/o adaptación de horarios y de servicios de la empresa para atender a las necesidades de clientes, hombres y mujeres.

- Creación modernización y diversificación hacia actividades empresariales que respondan a necesidades específicas de las mujeres. Ejemplo: clínicas ginecológicas, centros deportivos que fomenten deporte y salud para las diferentes etapas de la vida de la mujer.

7.4.- La empresa y/o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad.

- La empresa o entidad dispone o está en proceso de tener en su organización un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad en el momento de la solicitud.

Los subcriterios son acumulables

8) “Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural”.

Favorecer la incorporación de los/as jóvenes al tejido productivo territorial y a los movimientos sociales y participativos del territorio.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

8.1.- Empresas creadas por jóvenes.

- Empresa creada o que pertenece a jóvenes. Se entiende creada o que pertenece a jóvenes las sociedades en las que como mínimo el 51% están participadas por jóvenes (menores de 35 años en el momento de la solicitud de ayuda).

8.2.- Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

La realización del proyecto contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

CATÁLOGO DE MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.

- Promoción laboral de la juventud a través de contrataciones de jóvenes en puestos de responsabilidad en las empresas.
- Realización de acciones formativas dentro de la entidad o empresa para mejorar la capacitación de la juventud en su puesto de trabajo.
- Creación de empresas que vendan productos o servicios dirigidos a jóvenes y diversificación de productos o servicios de una empresa para dirigirlos al segmento joven. Ejemplo: empresa de carpintería que comienza a fabricar tablas de snowboard, o monopatines; ofertar wifi gratuito para jóvenes menores de 30 años en local o establecimiento, establecimiento especializado en ropa para jóvenes que incluye alquiler de videojuegos, complementos para móviles, tablet, etc.
- Fomento de acercamiento de jóvenes al ámbito empresarial a través de acuerdos empresa-centros de formación, para la realización de prácticas formativas en la misma.
- Fomento de actividades y eventos dirigidos al público joven que fomenten su participación activa. Ejemplo: jornadas de voluntariado para la limpieza de espacios degradados, aplicación para móviles en la que la juventud pueda interactuar con una entidad local exponiendo ideas, necesidades y visión sobre su municipio.

- Realización de eventos donde se conozcan proyectos empresariales exitosos promovidos por jóvenes del territorio (jornadas, foros, web...)
 - Acuerdos entre asociaciones de jóvenes y entidades locales para la realización de eventos y actividades en los que la asociación colabore de manera activa en la organización.
 - Visualización del papel de la juventud y su importancia a través de eventos de ámbito local y territorial. Ejemplo: jornadas sobre el papel de la juventud en la política, taller sobre el funcionamiento de las entidades locales, talleres sobre asociacionismo juvenil y su papel en la sociedad.
 - Otras iniciativas de ocio, deporte, cultura, música, formación y empresariales que tengan como público objetivo la población joven.
- Los subcriterios son acumulables.

9) “Compensación del desequilibrio territorial”.

Promover el desarrollo social y económico de los municipios más pequeños en población, menos dinámicos y con menos servicios.

- Los subcriterios adheridos a este criterio son:

9.1.- Incidencia en todo el territorio.

- El proyecto incide de manera positiva en todo el territorio del Arco Noreste de la Vega de Granada o en su mayoría o se desarrolla en todos los municipios del territorio. En caso de realizarse fuera del territorio por tratarse de asistencia a evento o visitas de experiencias se valorará si se abre la participación a la población de todo el territorio o la temática del proyecto incide en el territorio de manera conjunta.

9.2.- Proyecto ubicado en núcleo de población menor de 1.000 hab.

9.3.- Proyecto ubicado en núcleo de población entre 1.001 y 3.000 hab.

9.4.- Proyecto ubicado en núcleo de población entre 3.001 y 5.000 hab.

9.5.- Proyecto ubicado en núcleo de población de 5.001 hab. en adelante.

Para valorar este criterio se utilizarán los datos estadísticos que sirvieron de base para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local.

Los subcriterios son excluyentes.

10) “Participación activa del promotor/a en el desarrollo y asociacionismo comarcal”.

Participación de las entidades o personas promotoras en entidades asociativas a nivel comarcal o la entidad promotora es una Asociación.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

10.1.- El promotor/a participa en alguna entidad asociativa de la comarca.

- Participación de las entidades o personas promotoras en entidades asociativas a nivel comarcal o la entidad promotora es una Asociación.

10.2.- El promotor/a no participa en alguna entidad asociativa de la comarca.

Los subcriterios son excluyentes.

11) “Mejora de la calidad de productos y servicios”.

Favorecer todas aquellas acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de productos o servicios (implantación de sistemas de calidad o incorporación de sistemas y protocolos de calidad como ISO, GLOBAL GAP, MARCA PARQUE NATURAL, CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE, IGP, DO, u otros sistemas o labelizaciones demostrables).

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

11.1.- Incorpora en la acción un sistemas de calidad o trabaja bajo un sistema de calidad.

- Incorporación mediante la realización del proyecto de un sistema de calidad o trabaja bajo un sistema de calidad diferente de sistemas de calidad.

11.2.- La acción la realiza una agrupación bajo un régimen de calidad.

- La acción la realiza una agrupación bajo un régimen de calidad.

Los subcriterios son acumulables.

12) “Promoción de la capacitación de la población en el territorio (este criterio se activará cuando se trate de una acción de formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural quedando sin efecto de valoración el criterio número 2) criterio excluyente”.

Apoyo a acciones de formación, información, promoción de productos de calidad, vinculadas al desarrollo endógeno del medio rural incluidas en los ámbitos innovadores señalados en la Estrategia así como formación, sensibilización en igualdad de oportunidades, mitigación del cambio climático y conservación del medio ambiente.

- Los subcriterios adheridos a este criterio son:

12.4.- Acción dirigida a la mejora de la capacitación de empleados/as del territorio en líneas de negocio nuevas para la empresa, marketing, comercialización, idiomas y responsabilidad social corporativa.

Se valorará este subcriterio cuando los contenidos de la formación sean marketing, formas de comercialización del producto o servicio, responsabilidad social corporativa de la empresa, y/o formación especializada a capacitar a los/as trabajadores/as de la empresa debido a que la misma tiene previsto lanzar un nuevo producto, servicio o variante de los que ofrece en la actualidad.

12.5.- Acción dirigida a la mejora de la capacitación de empleados/as del territorio en líneas de negocio habitual de la empresa.

Se valorará este subcriterio cuando los contenidos de la formación versen sobre las líneas de negocio habitual de la empresa (productos o servicios) y se requiera una formación específica en la misma, por parte de los/as trabajadores/as, y en materias no incluidas en el criterio 12.4.

A continuación se incorpora la correspondencia entre la puntuación obtenida una vez valorado el proyecto y el porcentaje de ayuda, así como las limitaciones y los criterios de desempate, se establece que cualquier proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la baremación para poder acceder a una ayuda:

TIPO DE PROYECTO	PRODUCTIVO	
	%ayuda*	Puntuación
Operaciones no relacionadas sector agrario y ganadero		
• Mínimo necesario para acceder a las ayudas		30
• Subvención mínima	40%	30
• Subvención máxima	75%	100
• Obtención directa de subvención máxima <ul style="list-style-type: none"> • Debe puntuar en el criterio de empleo por cuenta ajena (criterio 2) • Si se trata de un proyecto de la Línea 2 debe puntuar el criterio 12.4. 	75%	60

(*) Reglamento 1407/2013 de ayudas a mínimis máximo 200.000 € a una empresa en tres ejercicios fiscales. En el caso de proyecto de la Línea 2, la ayuda máxima será de 1.500 euros por proyecto subvencionado.

PRELACIÓN EN CASO DE EMPATE

1. Mayor puntuación en el criterio de Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (criterio 2).
2. Mayor puntuación en el criterio de Compensación del desequilibrio territorial (criterio 9).
3. Mayor puntuación en criterio Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (criterio 7).
4. Mayor puntuación en el criterio Carácter innovador del proyecto (criterio 1).
5. Mayor puntuación en el criterio Contribución a la mitigación del cambio climático (criterio 6).

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para los proyectos que superen el mínimo de puntuación requerida y que no obtengan la ayuda máxima de forma directa por cumplir los criterios establecidos, se realizará un prorrateo de la puntuación que supere la puntuación mínima y el porcentaje de ayuda máximo establecido en la operación.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

TIPO DE PROYECTO	PRODUCTIVO
CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
1.- Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1.- Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line)	2
1.2.- Mejora de la eficiencia y reducción del impacto energético y de uso de energías alternativas	2
1.3.- Adaptación de los sectores económicos y de los municipios hacia subsectores especializados (construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado), que puedan mejorar la competitividad de los sectores económicos en los subsectores señalados, y diversificación de productos y servicios en las empresas	2
1.4.- Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red	2
1.5.- Innovación social hacia diferentes grupos poblacionales (capacitación específica para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral)	2
1.6.- El proyecto no contempla ningún aspecto de los anteriores	0
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 1	10

2.- Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
• 2.1.- Creación de empleo	
2.1.1.- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia	3
2.1.2.- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (criterios acumulables):	12
<ul style="list-style-type: none"> • Por cada puesto destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial • Por cada puesto destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial • 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas • 1 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,50 puntos a tiempo parcial • 1 puntos por cada puesto con contrato indefinido 	
2.2.- Consolidación de empleo (criterios acumulables)	12
<ul style="list-style-type: none"> • 0,5 puntos por cada puesto transformado de tiempo parcial a completo • 1 punto por cada puesto transformado de temporal a indefinido 	
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 2	15
3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)	
3.1.- creación/primera ejecución	4
3.2.- Ampliación, modernización y traslado	2
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 3	4
4.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)	
4.1.- Recursos humanos	5

4.2.- Productos y/o recursos (criterio excluyente):	
4.2.1.- Acciones destinadas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios y o alimentarios que promuevan la producción ecológica (agricultura y ganadería)	3
4.2.2.- Acciones que promueva o utilicen productos y/o recursos del territorio no relacionadas con el apartado anterior (patrimoniales, ambientales...)	3
4.3.- Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras	2
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 4	10
5.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (subcriterios excluyentes)	
5.1.- Experiencia en el sector	5
5.2.- Formación en el sector del proyecto	4
5.3.- Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2
5.4.- Formación superficiales (formación acreditada inferior a 100 horas)	1
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 5	5
6.- Contribución a la mitigación del cambio climático (subcriterios excluyentes)	
6.1.- Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria	10
6.2.- Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático	10
6.3.- Proyectos no incluidos en las categorías anteriores que incorporen medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.	10
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 6	10
7.- Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables)	
7.1.- Empresa creada por mujeres	7

7.2.- Incorporación de acciones positivas para mujeres.	1
7.3.- Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres	1
7.4.- La empresa y/o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad	3
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 7	10
8.- Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
8.1.- Empresas creadas por jóvenes	5
8.2.- Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	3
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 8	8
9.- Compensación del desequilibrio territorial (criterio excluyente)	
9.1.- Incidencia en todo el territorio	11
9.2.- Proyecto ubicado en núcleo de población menor de 1.000 hab.	11
9.3.- Proyecto ubicado en núcleo de población entre 1.001 y 3.000 hab.	9
9.4.- Proyecto ubicado en núcleo de población entre 3.001 y 5.000 hab.	7
9.5.- Proyecto ubicado en núcleo de población de 5.001 hab. en adelante	5
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 9	11
10.- Participación activa del promotor/a en el desarrollo y asociacionismo comarcal	
10.1.- El promotor/a participa en alguna entidad asociativa de la comarca	8
10.2.- El promotor/a no participa en alguna entidad asociativa de la comarca	0
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 10	8
11.- Mejora de la calidad de productos y servicios (criterio acumulativo)	
11.1.- Incorpora en la acción un sistemas de calidad o trabaja bajo un sistema de calidad	4

11.2.- La acción la realiza una agrupación bajo un régimen de calidad	5
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 11	9
12.- Promoción de la capacitación de la población en el territorio (este criterio se activará cuando se trate de una acción de formación, información, promoción y actividades de demostración, vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural quedando sin efecto de valoración el criterio número 2) criterio excluyente	
12.4.- Acción dirigida a la mejora de la capacitación de empleados/as del territorio en líneas de negocio nuevas para la empresa, marketing, comercialización, idiomas y responsabilidad social corporativa.	15
12.5.- Acción dirigida a la mejora de la capacitación de empleados/as del territorio en líneas de negocio habitual de la empresa.	8
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 12	15
CRITERIOS PUNTUACIÓN MÁXIMA Y OBTENIDA TOTAL	100

2. AYUDAS A LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y DE LA POBLACIÓN, Y ACCIONES DE INFORMACIÓN, INTERCAMBIO Y ACTIVIDADES VINCULADAS AL DESARROLLO DEL TERRITORIO
3. AYUDAS PARA EL APOYO A INICIATIVAS DE MEJORA DE CALIDAD DE VIDA, Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los criterios de selección aplicables a los proyectos de la Estrategia de Desarrollo Local del Arco Noreste de Granada se encuentran definidos para todas las Líneas de Ayuda.

Para cada criterio se ha definido una puntuación máxima que no podrá ser superada, dentro de cada criterio hay subcriterios excluyentes y acumulables, en el caso de excluyentes, sólo se podrá puntuar en uno de los subcriterios, en el caso de los acumulables, se podrá puntuar en varios subcriterios, pero nunca se podrá superar la puntuación máxima establecida para ese criterio. A continuación se relacionan los criterios y subcriterios con una breve descripción de los mismos.

1) “Carácter innovador del proyecto”.

Actuación que provoque cambios sociales, tecnológicos, culturales y que produzcan como resultado una mejora social, empresarial y de la calidad de vida de la población, sustentándose en la promoción de los recursos del territorio, en las nuevas fórmulas en la producción y en los procesos, y en la diversificación.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

1.1.- Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad

homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line).

Se consideran modelos de negocio innovadores los siguientes:

▪ **Empresas start-up**

▪ **Empresas spin off**

▪ **Modelo Freemium** (oferta de servicios o productos de forma gratuita aunque de forma limitada, si la persona quiere llegar a disfrutar del servicio/producto en su totalidad ya tendría que pagar)

▪ **Modelo Long Trail** (en vez de centrar nuestro potencial de venta en productos muy demandados (y muy competidos), nos enfocamos en productos con menos demanda y menos competencia).

▪ **Modelo de suscripción** (La suscripción consiste en que el cliente paga por acceder a un servicio o producto durante un período de tiempo determinado, dando la posibilidad a clientes/as de obtener otros productos/servicios relacionados).

▪ **Peer to peer** (oferta de servicios entre consumidores/as a través de plataformas on line (la empresa) o empresas gestoras)

▪ **E-commerce** (Comercio electrónico, tiendas online)

▪ **Dropshipping** (ofertar el catálogo de productos de un/a proveedor/a sin necesidad de pago por parte de la empresa anteriormente. Solo se paga al proveedor/a por los productos que hemos conseguido vender).

▪ **Nube y SAAS** (variante de la suscripción on line, el/la cliente/a no tiene que invertir gran cantidad de dinero, sino que accede a herramientas y servicios mediante cuota mensual).

▪ Otros modelos de negocio variantes de los anteriores.

1.2.- Mejora de la eficiencia y reducción del impacto energético y de uso de energías alternativas.

1.3.- Adaptación de los sectores económicos y de los municipios hacia subsectores especializados (construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado), que puedan mejorar la competitividad de los sectores económicos en los subsectores señalados, y diversificación de productos y servicios en las empresas.

• Actuaciones que provoquen cambios y adaptación hacia los siguientes subsectores: construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado. Y actuaciones que supongan una diversificación de productos y servicios de las empresas.

1.4.- Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red.

1.5.- Innovación social hacia diferentes grupos poblacionales (capacitación específica para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral).

Actuaciones de capacitación para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral.

1.6.- El proyecto no contempla ningún aspecto de los anteriores.

Los subcriterios son acumulables.

2) “Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto”.

Creación y consolidación de empleo por cuenta propia y ajena como resultado de la ejecución del proyecto u operación.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

2.1.- Creación de empleo

2.1.2.-Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena: Creación de empleo por cuenta ajena como resultado de la ejecución del proyecto u operación

- Por cada puesto destinado a mujeres 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial.
- Por cada puesto destinado a personas jóvenes 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial.
- 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a personas discapacitadas o personas desfavorecidas. (Se consideran personas desfavorecidas aquellas que tengan informes de los servicios sociales comunitarios del municipio de situación de vulnerabilidad).
- 1 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,50 puntos a tiempo parcial.
- 1 puntos por cada puesto con contrato indefinido

2.2.- Consolidación de empleo: Consolidación de empleo por cuenta ajena como resultado de la ejecución del proyecto u operación

- 0,5 puntos por cada puesto transformado de tiempo parcial a completo.
- 1 punto por cada puesto transformado de temporal a indefinido.

Los subcriterios son acumulables.

3) “Modalidad del proyecto”.

Se valorará si el proyecto u operación es de nueva creación o una primera ejecución o bien se trata de una modernización, ampliación y/o traslado.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

3.1.- creación/primera ejecución.

Se valorará si el proyecto u operación es de nueva creación

3.2.- Ampliación, modernización y traslado.

Se valorará si el proyecto u operación es una ampliación, modernización y / o traslado o sucesivas ejecuciones de una actividad.

Los subcriterios son excluyentes

4) “Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales”.

Utilización de recursos locales y comarcales ociosos o infrautilizados en los proyectos u operaciones que se pongan en marcha.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

4.1.- Recursos humanos.

Contratación de recursos humanos del territorio (laboral o mercantil a través de la contratación de empresas del territorio para la ejecución del proyecto y/o para servicios a la entidad promotora).

4.2.- Productos y/o recursos (subsubcriterios excluyentes):

4.2.2. Acciones que promueva o utilicen productos y/o recursos del territorio no relacionadas con el apartado anterior (patrimoniales, ambientales...).

El proyecto u operación promueva o utilice productos y/o recursos del territorio no relacionados con la producción y/o comercialización de producción ecológica.

4.3.- Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.

El proyecto u operación utiliza edificios, maquinaria, instrumentos o infraestructuras del territorio que se encuentran infrutilizadas.

Los subcriterios son acumulables

6) “Contribución a la mitigación del cambio climático”.

Incorporación al proyecto u operación de medidas que contribuyan a reducir el cambio climático, en este sentido según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático se define mitigación como: “una intervención antropogénica para reducir la emisión de gases con efecto invernadero, o bien aumentar sus sumideros”. Así mismo en el anexo II del Manual Técnico de Apoyo a la elaboración de las EDL 2014-2020 se señala que: “ un proyecto u operación así como sus mecanismos de ejecución contribuye a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o consideren los siguientes aspectos:

a) mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía, b) utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía, c) reducción o depuración de emisiones de gases efecto invernadero, d) reutilización, reciclado o reducción de residuos, e) protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono, f) implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores, g) formación, difusión y sensibilización sobre los aspectos anteriores, h) aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores, a los proyectos, operaciones, beneficiarios/as, costes subvencionado o cuantías y porcentajes de ayuda.”

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

6.1.- Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria

En los proyectos que conllevan inversión se valorarán medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria. Se entienden por adicionales (siempre que no sean el objeto principal del proyecto) las siguientes:

- Instalación de contenedores de recogida selectiva de residuos en las instalaciones que se crean, reforman, etc.
- Instalación de setos, tejados verdes, jardines verticales, que puedan contribuir a una mejora medioambiental del entorno.
- Establecimiento de mensajes de sensibilización ambiental y de información sobre el cambio climático en la publicidad, promoción, web, de cara a clientes y trabajadores/as, de la empresa o entidad (diferentes a las que se puedan exigir en la Línea de ayudas).
- Cambios o supresión de embalajes de de un solo uso por otros de materiales más respetuosos con el medio ambiente.

- Implantar sistemas de calidad medioambiental a los procedimientos, o nivelaciones relacionadas con el respeto al medio ambiente y la sostenibilidad.
- Cambio o adaptación de horarios de trabajo para aprovechar las horas de más luz solar.
- Cambios de climatización central por climatización zonificada en los edificios.
- Cambio o incorporación de vehículos (si son imprescindibles para el desarrollo de la actividad y siempre que no se trate de una empresa de transporte de mercancías) eléctricos, o híbridos, incluidos vehículos de transporte interno.
- Instalación de sistemas inteligentes de luminaria.
- Formar a los trabajadores/as en temas relacionados con responsabilidad social corporativa, medidas de ahorro ambientales, cambio climático.
- Establecimiento de convenios con entidades y empresas para la utilización de residuos que se puedan generar para un nuevo uso, y/o contratación de servicios con proveedores locales o territoriales.
- Otras medidas que puedan contribuir a una gestión más sostenible de la empresa o entidad no incluidas en las anteriores ni en las establecidas como obligatorias para acudir a la convocatoria.

6.2.- Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático (ver listado anterior).

6.3.- Proyectos no incluidos en las categorías anteriores que incorporen medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.

En los proyectos que no son inversiones se valorará la inclusión de elementos o medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.

Los subcriterios son excluyentes.

7) “Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social”.

Favorecer la visibilización del papel de la mujer en la sociedad, así como facilitar y promover su incorporación al tejido económico y la incorporación de medidas tanto en el ámbito económico como en el público y social que permitan su participación en igualdad, a través de la introducción de medidas positivas.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

7.2.- Incorporación de acciones positivas para mujeres.

Incorporación al proyecto u operación de acciones específicas para mujeres.

CATÁLOGO DE ACCIONES POSITIVAS PARA LAS MUJERES EN EL TERRITORIO DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL Y SOCIAL.

- Conciliación de la vida familiar y laboral a través de acuerdos de flexibilización de horarios entre trabajadores/as y la entidad para aquellas personas con hijos/as.
- Conciliación de la vida familiar y laboral a través de acuerdos en los tiempos vacaciones adecuándolos al periodo vacacional a aquellos/as trabajadores/as con hijos/as.

- Conciliación de la vida familiar y laboral a través de acuerdos de flexibilización de horarios entre trabajadores/as y entidad para aquellas personas con dependientes a su cargo.
- Promoción laboral a través de contrataciones de mujeres en puestos de responsabilidad en el organigrama de la entidad.
- Realización de formación específica para mujeres.
- Reorganización de formularios, nomenclatura, promoción y publicidad que realice la entidad para incluir lenguaje, mensajes, imágenes que promuevan la igualdad de género.
- Inclusión de uniformes de trabajo (en caso de ser necesario para la realización del trabajo) no diferentes por razón del sexo.
- Inclusión de mensajes en los locales y servicios de las entidades que promuevan la igualdad de oportunidades, la lucha contra la violencia de género, y el respeto a la diversidad.
- Visibilización de las mujeres a diferentes niveles, (nombrando calles nuevas con nombres de mujeres destacables por su aportación a la vida pública del municipio o del mundo en general (cultural, social, deportiva...), nombrando nuevos espacios públicos con nombre de mujeres representativas, realización de actos de visibilización de la mujer a lo largo de diferentes momentos históricos), realización de eventos teniendo como hilo conductor el papel de la mujer en una actividad o etapa concreta, incorporación a bibliotecas y web de las diferentes entidades un apartado de bibliografía feminista y de igualdad, o link a portales que promuevan la igualdad de oportunidades).
- Realización de acciones formativas y divulgativas sobre la igualdad de oportunidades, lucha contra la violencia de género, publicidad no sexista, y otras consideradas que fomentan la igualdad y la incorporación de la mujer a la vida social de su entorno.
- Realización de eventos y acciones que promuevan una participación igualitaria por parte de mujeres y hombres y promoción de actividades que respondan o rompan con roles tradiciones a nivel cultural, deportivo y social. Ejemplo: Realización de torneos deportivos femeninos, exposiciones de pintoras, edición de estudios, publicaciones, exposiciones sobre mujeres historiadoras, científicas, escritoras, políticas...

NOTA: Las medidas 1, 2, 3, 7, 10 se tendrán en cuenta tanto si se aplican a hombres como a mujeres. Ya que las beneficiarias no serían solo las mujeres trabajadoras de la empresa o entidad sino las mujeres en general, que pueden realizar otras tareas y disponer de otros tiempos y espacios si se promueve la conciliación dentro del entorno familiar (hombre o mujer). En caso contrario podemos estar fomentando un efecto perverso, que no es otro que considerar que se necesita más tiempo para la función "reproductiva" y se facilita porque es algo inherente a la mujer. Con esta concepción (medidas para hombres y mujeres) se contribuye a una igualdad real y a la sensibilización hacia el reparto de tareas de manera igualitaria.

7.3.- Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres.

CATÁLOGO DE MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A RESPONDER A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL Y SOCIAL.

- Realización de acciones formativas en prevención de riesgos laborales específicas para trabajadoras mujeres (prl durante el embarazo, prl en periodo de lactancia...).
- Instalación en locales de la entidad accesibles al público (centros deportivos, casa consistorial, centros culturales, museos, centros de usos múltiples y otros con los que pueda contar una entidad local y entidad sin ánimo de lucro) de cambiadores de bebés en ambos baños o accesibles para mujeres y hombres.

- Creación de espacios y servicios para el cuidado de niños/as en las actividades y eventos que organice la entidad como servicio complementario. Ejemplo: servicio de ludoteca durante actividades de la semana cultural del municipio, dirigidas a personas adultas.
- Diversificación y/o adaptación de horarios y de servicios de la entidad para atender a las necesidades de usuarios/as.
- Creación de equipamientos que respondan a necesidades de mujeres (centros de atención o información a la mujer, equipamientos para el cuidado de menores y de personas dependientes, espacios deportivos que promuevan la actividad física de mujeres)

7.4.- La empresa y/o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad

La empresa o entidad dispone o se compromete a tener, en su organización un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad.

Los subcriterios son acumulables

8) “Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural”.

Favorecer la incorporación de los/as jóvenes al tejido productivo territorial y a los movimientos sociales y participativos del territorio.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

8.2.- Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

La realización del proyecto contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

CATÁLOGO DE MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.

- Promoción laboral de la juventud a través de contrataciones de jóvenes en puestos de responsabilidad en las empresas.
- Realización de acciones formativas dentro de la entidad o empresa para mejorar la capacitación de la juventud en su puesto de trabajo.
- Creación de empresas que vendan productos o servicios dirigidos a jóvenes y diversificación de productos o servicios de una empresa para dirigirlos al segmento joven. Ejemplo: empresa de carpintería que comienza a fabricar tablas de snowboard, o monopatines; ofertar wifi gratuito para jóvenes menores de 30 años en local o establecimiento, establecimiento especializado en ropa para jóvenes que incluye alquiler de videojuegos, complementos para móviles, tablet, etc.
- Fomento de acercamiento de jóvenes al ámbito empresarial a través de acuerdos empresa-centros de formación, para la realización de prácticas formativas en la misma.
- Fomento de actividades y eventos dirigidos al público joven que fomenten su participación activa. Ejemplo: jornadas de voluntariado para la limpieza de espacios degradados, aplicación para móviles en la que la juventud pueda interactuar con una entidad local exponiendo ideas, necesidades y visión sobre su municipio.

- Realización de eventos donde se conozcan proyectos empresariales exitosos promovidos por jóvenes del territorio (jornadas, foros, web...)
- Acuerdos entre asociaciones de jóvenes y entidades locales para la realización de eventos y actividades en los que la asociación colabore de manera activa en la organización.
- Visualización del papel de la juventud y su importancia a través de eventos de ámbito local y territorial. Ejemplo: jornadas sobre el papel de la juventud en la política, taller sobre el funcionamiento de las entidades locales, talleres sobre asociacionismo juvenil y su papel en la sociedad...
- Otras iniciativas de ocio, deporte, cultura, música, formación y empresariales que tengan como público objetivo la población joven.

Los subcriterios son acumulables.

9) “Compensación del desequilibrio territorial”.

Promover el desarrollo social y económico de los municipios más pequeños en población, menos dinámicos y con menos servicios.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

9.1.- Incidencia en todo el territorio.

El proyecto incide de manera positiva en todo el territorio del Arco Noreste de la Vega de Granada o en su mayoría o se desarrolla en todos los municipios del territorio. En caso de realizarse fuera del territorio por tratarse de asistencia a evento o visitas de experiencias se valorará si se abre la participación a la población de todo el territorio o la temática del proyecto incide en el territorio de manera conjunta.

9.2.- Proyecto ubicado en núcleo de población menor de 1.000 hab.

9.3.- Proyecto ubicado en núcleo de población entre 1.001 y 3.000 hab.

9.4.- Proyecto ubicado en núcleo de población entre 3.001 y 5.000 hab.

9.5.- Proyecto ubicado en núcleo de población de 5.001 hab. en adelante.

Para valorar este criterio se utilizarán los datos estadísticos que sirvieron de base para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local.

Los subcriterios son excluyentes.

10) “Participación activa del promotor/a en el desarrollo y asociacionismo comarcal”.

Participación de las entidades o personas promotoras en entidades asociativas a nivel comarcal o la entidad promotora es una Asociación.

Promover la participación de la sociedad en el territorio.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

10.1.- El promotor/a participa en alguna entidad asociativa de la comarca.

Participación de las entidades o personas promotoras en entidades asociativas a nivel comarcal o la entidad promotora es una Asociación.

10.2.- El promotor/a no participa en alguna entidad asociativa de la comarca.

Los subcriterios son excluyentes.

11) “Mejora de la calidad de productos y servicios”.

Favorecer todas aquellas acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de productos o servicios (implantación de sistemas de calidad o incorporación de sistemas y protocolos de calidad como ISO, GLOBAL GAP, MARCA PARQUE NATURAL, CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE, IGP, DO, u otros demostrables)

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

11.3.- Compromiso de la entidad con el fomento de la calidad de productos y servicios (ciclo integral del agua, compromiso en la gestión de espacios protegidos, apoyo a la difusión de sistemas de calidad.....) siempre que el proyecto no tenga beneficio económico.

•Los subcriterios son acumulables.

12) “Promoción de la capacitación de la población en el territorio (este criterio se activará cuando se trate de una acción de formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural quedando sin efecto de valoración el criterio número 2)”.

Apoyo a acciones de formación, información, promoción de productos de calidad, vinculadas al desarrollo endógeno del medio rural incluidas en los ámbitos innovadores señalados en la Estrategia así como formación, sensibilización en igualdad de oportunidades, mitigación del cambio climático y conservación del medio ambiente.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

12.1.- Acción dirigida sólo a profesionales de un sector.

Acción dirigida sólo a profesionales de un sector. En las acciones de formación se tendrán en cuenta los criterios excluyentes establecidos en la convocatoria.

12.2.- Acción dirigida a la mejora de la capacitación de empleados/as y desempleados/as del territorio en ámbitos innovadores.

Acción dirigida a la mejora de la capacitación de empleados/as y desempleados/as del territorio en ámbitos innovadores (los señalados en el Criterio 1 de este documento), En las acciones de formación se tendrán en cuenta los criterios excluyentes establecidos en la convocatoria.

12.3.- Otras acciones no incluidas en el apartado anterior.

Otras acciones no incluidas en el apartado anterior. En las acciones de formación se tendrán en cuenta los criterios excluyentes establecidos en la convocatoria.

Los subcriterios son excluyentes.

A continuación se incorpora la correspondencia entre la puntuación obtenida una vez valorado el proyecto y el porcentaje de ayuda, así como las limitaciones y los criterios de desempate, se establece que cualquier proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la baremación para poder acceder a una ayuda:

OPERACIONES NO RELACIONADAS CON EL SECTOR AGRARIO Y GANADERO

TIPO DE PROYECTO	NO PRODUCTIVO	
	%ayuda	Puntuación
Operaciones no relacionadas sector agrario y ganadero		
• Mínimo necesario para acceder a las ayudas		30
• Subvención mínima	70%	30
• Subvención máxima		
• Entidad pública	100%	100
• No entidad pública	90%	100
• Obtención directa de subvención máxima		
• Debe puntuar en criterio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (criterio 7)		
• Entidad pública	100%	60
• No entidad pública	90%	60

OPERACIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR AGRARIO Y GANADERO

TIPO DE PROYECTO	NO PRODUCTIVO	
	%ayuda	Puntuación
Proyectos de formación, información y actividades de demostración		
• Mínimo necesario para acceder a las ayudas		30
• Subvención mínima	70%	30
• Subvención máxima		
• Entidad pública	100%	100
• No entidad pública	90%	100

<ul style="list-style-type: none"> • Obtención directa de subvención máxima • Debe puntuar en criterio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (criterio 7) <ul style="list-style-type: none"> • Entidad pública • No entidad pública 	100%	60
	90%	60

PRELACIÓN EN CASO DE EMPATE

1. Mayor puntuación en el criterio de Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (criterio 2).
2. Mayor puntuación en el criterio de Compensación del desequilibrio territorial (criterio 9).
3. Mayor puntuación en criterio Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (criterio 7).
4. Mayor puntuación en el criterio Carácter innovador del proyecto (criterio 1).
5. Mayor puntuación en el criterio Contribución a la mitigación del cambio climático (criterio 6).

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para los proyectos que superen el mínimo de puntuación requerida y que no obtengan la ayuda máxima de forma directa por cumplir los criterios establecidos, se realizará un prorrateo de la puntuación que supere la puntuación mínima y el porcentaje de ayuda máximo establecido en la operación.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

TIPO DE PROYECTO	NO PRODUCTIVO
CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
1.- Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1.- Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line)	2

1.2.- Mejora de la eficiencia y reducción del impacto energético y de uso de energías alternativas	2
1.3.- Adaptación de los sectores económicos y de los municipios hacia subsectores especializados (construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado), que puedan mejorar la competitividad de los sectores económicos en los subsectores señalados, y diversificación de productos y servicios en las empresas	2
1.4.- Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red	2
1.5.- Innovación social hacia diferentes grupos poblacionales (capacitación específica para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral)	2
• 1.6.-El proyecto no contempla ningún aspecto de los anteriores	0
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 1	10
2.- Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
2.1.- Creación de empleo	
2.1.2.- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (criterios acumulables):	6
<ul style="list-style-type: none"> • Por cada puesto destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial • Por cada puesto destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial • 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas • 1 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,50 puntos a tiempo parcial • 1 puntos por cada puesto con contrato indefinido 	

2.2.- Consolidación de empleo (criterios acumulables)	6
<ul style="list-style-type: none"> • 0,5 puntos por cada puesto transformado de tiempo parcial a completo • 1 punto por cada puesto transformado de temporal a indefinido 	
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 2	6
3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)	
3.1.- creación/primera ejecución	4
3.2.- Ampliación, modernización y traslado	2
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 3	4
4.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)	
4.1.- Recursos humanos	2
4.2.- Productos y/o recursos (criterio excluyente):	
4.2.2.- Acciones que promueva o utilicen productos y/o recursos del territorio no relacionadas con el apartado anterior (patrimoniales, ambientales...)	3
4.3.- Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras	5
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 4	10
6.- Contribución a la mitigación del cambio climático (subcriterios excluyentes)	
6.1.- Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria	20
6.2.- Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático	20
6.3.- Proyectos no incluidos en las categorías anteriores que incorporen medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.	20
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 6	20
7.- Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural,	

económica o social (subcriterios acumulables)	
7.2.- Incorporación de acciones positivas para mujeres.	4
7.3.- Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres	4
7.4.- La empresa y/o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad	8
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 7	12
8.- Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	
8.2.-Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	10
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 8	10
9.- Compensación del desequilibrio territorial (criterio excluyente)	
9.1.- Incidencia en todo el territorio	11
9.2.- Proyecto ubicado en núcleo de población menor de 1.000 hab.	11
9.3.- Proyecto ubicado en núcleo de población entre 1.001 y 3.000 hab.	9
9.4.- Proyecto ubicado en núcleo de población entre 3.001 y 5.000 hab.	7
9.5.- Proyecto ubicado en núcleo de población de 5.001 hab. en adelante	5
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 9	11
10.- Participación activa del promotor/a en el desarrollo y asociacionismo comarcal	
10.1.- El promotor/a participa en alguna entidad asociativa de la comarca	8
10.2.- El promotor/a no participa en alguna entidad asociativa de la comarca	0
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 10	8
11.- Mejora de la calidad de productos y servicios (criterio acumulativo)	
11.3.- Compromiso de la entidad con el fomento de la calidad de productos y servicios (ciclo integral del agua, compromiso en la gestión de espacios protegidos, apoyo a la	9

difusión de sistemas de calidad...) siempre que el proyecto no tenga beneficio económico	
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 11	9
12.- Promoción de la capacitación de la población en el territorio (este criterio se activará cuando se trate de una acción de formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural quedando sin efecto de valoración el criterio número 2) criterio excluyente	
12.1.- Acción dirigida sólo a profesionales de un sector	4
12.2.- Acción dirigida a la mejora de la capacitación de empleados/as y desempleados/as del territorio en ámbitos innovadores	6
12.3.- Otras acciones no incluidas en el apartado anterior	2
MÁXIMO PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 12	6
CRITERIOS PUNTUACIÓN MÁXIMA Y OBTENIDA TOTAL	100